

CERTIFICADO DE ORIGEN

AUTOR: Carlos Rivera Marín



San Marcos

Certificado de origen	1
Certificado de origen/Certificate of origin	4
Conclusión	8
Bibliografía	9

ÍNDICE

Certificado de origen



En consonancia con lo mencionado en el primer apartado, podemos entonces referirnos al certificado de origen como el formulario a través del cual, el exportador manifiesta y explica a la autoridad aduanera el cumplimiento de un determinado criterio de origen conforme lo pactado en un acuerdo de libre comercio y con cuya presentación se accede a una preferencia arancelaria.

Es importante destacar que, si bien la información que se requiere diligenciar en un formulario de certificado de origen es similar para todas las operaciones de comercio exterior, los países se reservan el derecho de acordar un certificado de origen único para cada acuerdo comercial que es el único que tiene validez para la autoridad aduanera, de tal suerte que tipos de formatos de certificados de origen puede haber tantos como acuerdos de libre comercio tenga cada país.



Instrucción

Con el fin de brindar un espacio para la reflexión acerca de la importancia de los tratados de libre comercio, se invita al estudiante a realizar la actividad control de lectura del siguiente artículo.



Lectura recomendada

El proceso de negociación del TLC entre Colombia y los Estados Unidos


Laura Silva

Antes de entrar a examinar con detalle un certificado de origen, es pertinente observar detenidamente el siguiente ejemplo de formulario:

*“Acuerdo de promoción comercial Colombia – Estados Unidos”
“United States – Colombia Trade Promotion Agreement”*

Certificado de origen / Certificate of origin

El certificado de origen se encuentra de libre uso en la página de la DIAN, ya que para los entes gubernamentales nacionales e internacionales es importante que se utilicen este tipo de formatos de manera correcta. Por lo tanto, se debe tomar de la url oficial de la DIAN el certificado de origen que a continuación se desarrollará de manera detallada en este referente.

 **Visitar página**

El formato es el siguiente:

Certificado de origen. <https://goo.gl/qRb2L4>

De éste formulario es importante mencionar tres puntos:

1. Se trata del formulario de certificado de origen acordado en el marco del *tratado de libre comercio* vigente entre Colombia y los Estados Unidos.

En acuerdo a lo pactado entre los dos países, el certificado de origen está orientado a que con la presentación se pueda solicitar un tratamiento arancelario preferencial, para lo cual debe ser diligenciado completamente y de manera legible por parte de las autoridades aduaneras y será, el importador, sujeto responsable de la presentación ante la autoridad aduanera al momento de solicitar la nacionalización del bien amparado con el formulario de certificado de origen.

2. Nótese que el formulario de certificado de origen está diseñado en los idiomas, los oficiales de cada país, español e inglés, de forma tal que no es necesario diligenciar un formulario en español y otro en inglés; y en tercer lugar es importante resaltar que cada casilla está debidamente numerada para mayor facilidad en el diligenciamiento del mismo.
3. Antes de entrar a definir en detalle la forma en la cual se debe diligenciar cada una de las casillas del formulario del certificado de origen, podríamos identificar tres grandes bloques o áreas del formulario.
 - El bloque compuesto por las casillas una a cuatro, a través de las cuales se pretende claramente identificar tanto al exportador como al importador de la mercancía.
 - Un segundo bloque de información compuesto por las casillas cinco a once, a través de las cuales se brinda toda la información respecto a la identificación plena del producto, el fundamento que permite indicar que este se considera originario y la identificación del responsable que firma el formulario de certificado de origen de la mercancía.

- Finalmente, en cuarto lugar, se encuentra la casilla doce que incluiría información adicional en caso de ser necesario.

Así las cosas, entremos a detallar la información que se debe diligenciar en cada casilla del formulario, no sin antes mencionar y recalcar que no existe un sólo tipo de certificado de origen, cada acuerdo comercial dispone las particularidades, sin embargo, deben contener por lo mínimo la información solicitada en las casillas de la siguiente manera:

- **Casilla No. 1** *“Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del exportador”*, en esta casilla debe incluir la información del exportador de la mercancía independientemente si es el mismo productor. Es importante resaltar que al incluir la dirección se debe mencionar el país a que hace referencia.
- **Casilla No. 2** *“Período cubierto”*, con el término “período cubierto” se hace referencia al período en el cual se tramitará la importación, el cual no puede exceder de doce meses como período máximo en el cual el certificado tendrá validez, con posterioridad al período señalado se perderá la utilidad.

Es importante destacar que esta casilla cobra especial importancia cuando se trata de importaciones que se realizan en más de un embarque, pues todos quedan cobijados por el mismo certificado de origen, sin límite en la cantidad de embarques siempre y cuando se realicen dentro del período señalado en esta casilla.

- **Casilla No. 3** *“Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del productor”*, con el diligenciamiento de esta casilla se pretende brindar la información respecto a quien efectivamente es el productor de la mercancía indicando con la dirección solicitada, el país a que hace referencia.

Es de resaltar que el diligenciamiento de esta casilla tiene tres observaciones que es necesario traer a colación. En primer lugar, en caso que existan varios productores de la(s) mercancía(s) importadas, se debe diligenciar esta casilla indicando la palabra “varios”, y acto seguido, debe adjuntar al certificado una lista detallando la información respectiva de cada productor en referencia a los bienes que ampara el certificado.

En segundo lugar, si el responsable no está de acuerdo con dar a conocer de manera pública el nombre del productor, los países acordaron que, en este caso, esta casilla debe ser diligenciada incluyendo la frase “disponible a solicitud de la aduana”, permitiendo entonces que sea la autoridad la que señale el interés por conocer quién es el productor de la mercancía sin necesidad de dejarlo expresamente plasmado en el certificado de origen.

En tercer lugar, en caso que no se conozca quién es el productor de la mercancía, los países han decidido que se acepta como válido el diligenciar esta casilla con la palabra “desconocido”; y así mismo, en caso que el productor sea el mismo exportador, esta casilla debe diligenciarse con la palabra “igual”.

- **Casilla No. 4** “Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del importador”, el diligenciamiento de esta casilla requiere indicar la información de contacto del importador, resaltando que la dirección debe ir acompañada del país a que hace referencia.
- **Casilla No. 5** “Descripción de la(s) mercancía(s)”, al diligenciar esta casilla se debe tener en consideración que la descripción que se haga de la mercancía debe ser lo suficientemente concreta y abarcar todos los aspectos de la mercancía, con el fin que pueda relacionarse esta descripción con el Sistema Armonizado de Clasificación y Codificación de Mercancías –SA.
- **Casilla No. 6** “Clasificación arancelaria” es pertinente señalar respecto al diligenciamiento de esta casilla, que la misma debe guardar coherencia con lo indicado en la casilla número cinco, incluyendo por tanto los seis dígitos, que corresponden a la descripción de la mercancía, conforme el Sistema Armonizado de Clasificación y Codificación de Mercancías –SA.
- **Casilla No. 7** “Criterio preferencial”, el diligenciamiento de esta casilla es crucial para la solicitud del tratamiento arancelario preferencial, pues es en este dónde se menciona a qué criterio se acoge el producto para ser calificado como originario y recibir el descuento del arancel.

Por tanto, el diligenciamiento de esta casilla requiere de un previo análisis y estudio cuidadoso del acuerdo de libre comercio en lo que se refiere al capítulo de reglas y normas de origen pactadas entre Colombia y los Estados Unidos.

Por lo tanto, esta casilla debe contener la identificación con la cual se señala cada criterio de origen en el acuerdo comercial.

Por ejemplo, si en el acuerdo se pactaron 3 criterios de origen así:

- a. La mercancía es totalmente obtenida en territorio de una o más partes.
- b. La mercancía es producida enteramente en territorio de una o más partes a partir exclusivamente de materiales originarios.
- c. La mercancía es producida enteramente en territorio de una o más partes y cada uno de los materiales no originarios registra un cambio de clasificación arancelaria.

Se indica entonces en la casilla No. 7 la letra que identifica el criterio escogido para acceder a la respectiva preferencia arancelaria.

Es pertinente recordar que el responsable de la mercancía puede escoger libremente el criterio de origen para la declaración de la mercancía como originaria, salvo en aquellos casos a los que, al producto final a ser importado, se le haya impuesto un

requisito específico de origen, situación en la cual ya no puede escoger ninguno de los demás criterios y queda obligado al cumplimiento del requisito específico.

- **Casilla No. 8** “*Valor contenido regional*”, para el correcto diligenciamiento de esta casilla, el responsable debe verificar si alguna o todas las mercancías descritas en la casilla número cinco están sujetas al cumplimiento de un determinado valor de contenido regional, en dado caso, para cada mercancía debe mencionar en esta casilla el método de cálculo utilizado conforme lo pactado en el acuerdo de libre comercio, y en caso contrario, que la mercancía no se encuentre sujeta al cumplimiento de un determinado valor de contenido regional, se debe diligenciar esta casilla con la palabra “no” al frente de cada mercancía.
- **Casilla No. 9** “*Factura No. / Fecha*”, el objetivo de esta casilla es lograr identificar fácil y plenamente la mercancía, por tanto, si el certificado de origen cubre un sólo despacho en este lugar debe incluir el número exacto de la factura que acompaña la mercancía, sin embargo, en caso que no se conozca el número de la factura, esta casilla puede ser diligenciada con la indicación de algún otro número exclusivo de la mercancía mediante el cual se pueda hacer fácilmente la identificación, por ejemplo el número de la orden de compra o el número del certificado de embarque.
- **Casilla No. 10** “*País de origen*”, esta casilla se debe diligenciar incluyendo el nombre del país del cual es originaria la mercancía. Para este caso en particular que se trata del *certificado de origen* acordado en el marco del tratado de libre comercio entre Colombia y los Estados Unidos, para las mercancías originarias de Colombia que sean exportadas al territorio de los Estados Unidos, en la casilla se debe escribir “COL”; caso contrario, para las mercancías que sean importadas a Colombia y originarias de los Estados Unidos, en esta casilla se debe incluir “US”.
- **Casilla No. 11** “*Certificación de origen*”, esta casilla está diseñada para ser diligenciada por el responsable que suscribe la certificación de origen, con el fin de poder identificar de manera ágil y sencilla el responsable del certificado, ya sea el productor, el exportador o el importador de la mercancía. Es importante señalar que la fecha solicitada en este campo corresponde al día en el cual es diligenciado y firmado el certificado de origen.
- **Casilla No. 12** “*Observaciones*”, esta casilla ha sido diseñada e incluida para casos excepcionales cuando exista la necesidad de emitir alguna aclaración respecto a las mercancías amparadas por el certificado, por ejemplo, en caso de que la mercancía haya sido objeto de una solicitud de clasificación particular en el arancel de aduanas.

En estos casos particulares el responsable del diligenciamiento del certificado de origen debe incluir de manera detallada la información respecto a la disposición que cobija la mercancía, por ejemplo, en el caso de una clasificación arancelaria, se debe mencionar explícitamente la autoridad que expide la disposición, la fecha de emisión y su número de identificación.



Instrucción

Se invita al estudiante a revisar los recursos para el aprendizaje: memonota y caso modelo.

Conclusión

Se puede observar cómo a partir, y en torno a las reglas de origen se configura el accionar de los acuerdos de libre comercio, incluso es de resaltar que, con posterioridad al ingreso de las mercancías a un determinado territorio aduanero, los países se reservan el derecho de hacer un control sobre la veracidad en la información que aporta el empresario exportador o importador respecto al origen de la mercancía, la cual, a primera instancia, es aceptada bajo la existencia de revisión posterior.

De igual manera es importante resaltar que en el marco de las operaciones de comercio exterior, el agente involucrado debe conocer y entender de manera particular, cuál es la documentación y el procedimiento establecido para el otorgamiento de un tratamiento preferencial.

En este sentido es necesario iniciar desde la comprensión detallada del acuerdo comercial pertinente, es decir conocer en detalle las disposiciones que en materia de origen los países acordaron, para de esta manera, poder acceder a una determinada preferencia arancelaria, por supuesto, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia procedimental y documental.



Instrucción

Finalmente, se invita al estudiante a realizar la actividad evaluativa.

BIBLIOGRAFÍA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2007). Grupo calificación de origen y producción nacional, Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones - Dirección de Comercio Exterior. Recuperado de <http://www.mincit.gov.co/loader.php?lServicio=Documentos&lFuncion=verPdf&id=24463&name=CartillaNormasOrigen.pdf&prefijo=file>

